



## INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes con Competencia Electoral. a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Gustavo del C. de J. Fresneda, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Juan José Ferreyra, en los autos caratulados: INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, EXPTE N° CNE 5083504/2012, hace saber que esta agrupación política obtuvo rehabilitación definitiva de su personería jurídico política, por lo que se ha resuelto publicar la resolución y lista de autoridades.- Expte. N° 5083504/2012 Resolución N°: 124 /2021 INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO Corrientes, 25 de junio de 2021.- VISTOS: los autos caratulados “INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/ Reconocimiento de Partido de Distrito”, Expte C.N.E 5083504/2012 del Registro de Gestión Integral de Expedientes Judiciales del Poder Judicial de la Nación y, CONSIDERANDO: Que por resolución N° 110 de fecha 07 de junio de 2021 se rehabilitó al partido de autos la personería Jurídico Política Provisoria como partido de Distrito, haciéndole saber en la misma, en el punto 7° que a fin de reobtener la personería definitiva debía dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 7 bis de la ley 23.298 modif. por la ley 26.571. Que a fs. 589/597, se tuvo por cumplida la exigencia dispuesta en el punto 8° de la resolución de fs. 575/577. Que a fs. 591/597 se agregan actas de la Junta Electoral partidaria que proclama como autoridades a los candidatos de la Lista “Frente Popular”, por ser la única presentada para la elección. Que a fs. 597 se presenta nuevamente el Sr. Apoderado a fin de cumplimentar lo requerido en el punto 11 y acompaña documentación que incluye Declaración den Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. Que a fs. 598 y atento las constancias obrantes en autos, se ordenó correr vista al Sr. Fiscal Federal Electoral a fin de que se expida sobre la rehabilitación de la personería jurídica política definitiva. A fs. 604, presenta los libros partidarios a fin de dejar constancia en cada uno de ellos de la rehabilitación de la personería política, cumpliendo con el punto 9 de la resolución citada. Que el Sr. Fiscal Federal expresa en su dictamen, de fs. 602, que “este Ministerio Publico no tiene objeción que formular respecto a la aprobación de la rehabilitación definitiva la personería jurídica política del partido Instrumento Electoral por la Unidadn Popular”. Que, conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescribe el art. 7 bis y concordantes de la ley 23.298, mmodif. por la ley 26.571. Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal, RESUELVO: 1°) Rehabilitar al partido “INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR” la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito. 2°) Tener por número de identificación del Partido “Instrumento Electoral por la Unidad Popular” al 72, que fuera asignado a dicha agrupación cívica en el orden Nacional. En el Orden Distrital le corresponde el N° 202, que fuera adjudicado, en oportunidad de obtener la personería jurídico política como partido de distrito (punto V de la Acordada CNE N° 25/2011). 3°) Tener por electas y constituidas como autoridades definitivas del partido la nómina obrante a fs. 606, que pasa a formar parte de la presente resolución, ratificar como apoderado al Dr. Julio Leonardo Ortiz y por constituido domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1867 PB A de la Ciudad de Corrientes. 4°) Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, conjuntamente con la nómina de las autoridades definitivas. (artículo 15 del decreto 937/10) y la Carta Orgánica partidaria. 5°) Comunicar con copia certificada la presente resolución a la Excm. Cámara Nacional Electoral (artículo 6° inciso a) del Decreto 937/10 P.E.N reglamentario de la ley 23.298 modif. ley 26.571), a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y actualícense los datos en



el sistema SIGAP. Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR DISTRITO CORRIENTES DOMICILIO PARTIDARIO: 25 DE MAYO N° 1867 PB A APODERADOS: LEONARDO JULIO ORTIZ DNI N° 23.790.840 CONSEJO EJECUTIVO PRESIDENTE: LEONARDO JULIO ORTIZ DNI N° 23.790.840 VICEPRESIDENTE: MARIELA E. TABARES CERDAN DNI N° 26.680.886 TESORERO: MARIANO EXEQUIEL GONZALEZ DNI N° 28.089.730 PROTESORERO: MARIA ANDREA CAPPÀ DNI N° 31.189.786 1º VOCAL: NESTOR FABIAN MIÑO DNI N° 23.077.699 2º VOCAL: MARIA HELENA CABRERA ROMERO DNI N° 31.209.256 3º VOCAL: ARNALDO RAUL VALLEJOS DNI N° 31.250.074 CONGRESALES 1.- DAMIAN ENRIQUE ROMERO DNI N° 37.891.105 2.- VALERIA A. GOMEZ LEGUIZAMON DNI N°34.825.912 3.- MARCO JOAQUIN ALFREDO OLIVERA DNI N° 37.800.107 4.- MIRTA GRACIELA DEROTIER DNI N° 13.328.303 5.- IVAN MAXIMILIANO SOSA DNI N° 34.425.525 6.- CELESTE ISABEL ALBORNOZ DNI N° 41.355.388 7.- ANGEL CLEMENTE ROSAS DNI N° 36.665.244 8.- RITA GUADALUPE A. OVIEDO GONZALEZ DNI N° 42.734.341 9.- HUMBERTO ENRIQUE DREISPEL DNI N° 5.674.473 10.- MARIA CRISTINA SOTELO DNI N° 36.317.678 11.- FACUNDO MAXIMILIANOD DIAZ DNI N° 34.425.005 12.- VALERIA DREISPEL DNI N°28.089.336 13.- JOSE ROBERTO ARANDA DNI N° 17.248.859 14.- MARIA CRISTINA GONZALEZ DNI N° 18.119.363 15.- HORACIO GERMAN FAGES DNI N° 32.305.820 16.- GILDA ELIZABET CERDAN DNI N° 36.024.727 MANDATO: DESDE 07/06/2021 HASTA 07/06/2023.- GUSTAVO DEL CORAZÓN FRESNEDA Juez - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE DE 1º INSTANCIA CORRIENTES

e. 02/07/2021 N° 45870/21 v. 02/07/2021

**Fecha de publicacion:** 02/07/2021

